

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 967
RAD. No:765204003007-2020-00199-00
DIVISORIO – VENTA DEL BIEN COMUN - MENOR CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Diciembre tres (3) de dos mil veintiuno
(2021).-

Se tiene que dentro del presente proceso **DIVISORIO DE VENTA DEL BIEN COMUN**, el apoderado de la parte demandante ha solicitado se releve al perito designado, ya que segun su afirmacion éste le ha manifestado que no reside en el pais y que no figura en la lista del Registro Nacional de Avaluadores, por lo que no puede aceptar el nombramiento hecho por el despacho, razón por la cual se procedera a su relevo, para la celeridad del proceso. Conforme a lo anterior el Despacho.

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR al Auxiliar de la Justicia, señor **PEDRO ANTONIO SILVA SALAZAR**, y en su lugar **DESÍGNESE** a la señora **MARTHA CECILIA ARBOLEDA NUÑEZ**, quien se localiza en el correo electronico marboleda@inmopacifico.com.co, celular **315 556 54 00**, quien hace parte del **REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES (VIGENTES NOVIEMBRE 2021)**

SEGUNDO: LÍBRESE la comunicación respectiva al perito, haciéndole saber que tiene el termino de diez (10) días siguientes a la posesión, para que rinda el dictamen.

TERCERO: Los gastos de la pericia correran por cuenta de los comuneros a prorrata de sus derechos.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b667f0c41fc326687515d5497f62456db125886825e6cd3b425754c20d7
56b2a**

Documento generado en 03/12/2021 04:51:56 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**